

## Rechazan demanda por daño ambiental contra minera por operaciones portuarias en Punta Patache

FUENTE: PortalPortuario

El Primer Tribunal Ambiental, una vez concluido el análisis y revisión de las pruebas rendidas, decidió rechazar la demanda por daño ambiental que fue presentada contra la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi (CMDIC). Esto en relación a sus operaciones portuarias que desarrolla en el sector de Punta Patache, ubicado alrededor de 60 kilómetros al sur de Iquique.

La reclamación, presentada por la Asociación Indígena Aymara de Caleta Chanavaya, la Asociación Indígena Wilamasi de Pescadores Mamq'Uta, entre otros demandantes, apuntaba a perjuicios al medio marino

ocurridos en septiembre de 2023. El tribunal dictaminó su sentencia debido a que no se acreditó la existencia de una "afectación significativa".

"Los demandantes intentaron demostrar que estas operaciones habrían provocado afectaciones significativas en la columna de agua, sedimentos marinos y organismos hidrobiológicos del área. Entre las medidas solicitadas, los demandantes requerían la remediación de sectores del litoral con presencia de cobre y la suspensión de descargas de este metal al medio marino. El pasado 8 y 29 de enero se llevó a cabo la audiencia de conciliación, prueba y alegatos finales, oportunidad en que las partes rindieron

su prueba y presentaron sus argumentos al tribunal", comunicó el órgano jurisdiccional.

"En la sentencia se establece que del análisis de los antecedentes probatorios presentados en la causa se concluyó que la parte demandante no logró acreditar la existencia del daño ambiental en que fundó su acción. En este sentido, la prueba presentada por la demandante fue considerada insuficiente, ya que el informe técnico acompañado carecía de fundamentos metodológicos esenciales, presentaba deficiencias científicas sustantivas y no incluía resultados validados estadísticamente ni contrastación empírica. Además, determina el fallo, no se



ofreció prueba testimonial que permitiera acreditar, siquiera de forma mínima, las afectaciones alegadas por pescadores artesanales o recolectores de recursos bentónicos", complementó. Además, el Primer Tribunal Ambiental remarcó que "la

prueba rendida en la causa permite descartar la existencia de un incremento anómalo y sostenido en las concentraciones de cobre y de la columna de agua y en los sedimentos del maritorio circundante, así como la supuesta pérdida de

biodiversidad y de las funciones ecosistémicas de los componentes inter y submareales del sector Punta Patache".

"En este sentido, las mediciones reportadas reflejan concentraciones en rangos esperables para la zona norte del litoral chileno y una biota marina cuyas características responden mayormente a factores naturales, morfológicos y oceanográficos, sin que se verifique una afectación atribuible a actividades antropicas", amplió.

De esta manera, el tribunal reconoció legitimación a los demandantes al estimar que estos mantienen un vínculo territorial, identitario y socioeconómico con el ecosistema marino costero del sector Punta Patache, en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, motivo por el cual "se rechazó la excepción de falta de legitimación activa deducida por la demandada", acotó.